PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES CONFORME A LA NORMA UNE-0065:2020 CON DESTINO AL PERSONAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE 2020/003170

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir el SUMINISTRO DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES CON DESTINO AL PERSONAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA(en adelante AVRA).

2.- PRESTACIONES

El objeto del referido contrato es dotar al personal de AVRA de material de protección vinculado al COVID-19.
La empresa licitadora deberá ofertar los artículos contenidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo ajustarse a las características descritas. Se indica la cantidad que en cada caso se considera **"Unidad Económica",** entendiendo por tal la unidad de suministro, básica e indivisible. Únicamente sobre esta "Unidad Económica" deberán los licitadores efectuar su oferta de precio, realizando para ello los cálculos que sean necesarios, y nunca sobre otras cantidades del bien en cuestión.
En el precio ofertado se entenderá incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos descargado y depositado en el lugar especificado.
La empresa adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado. Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria se verá obligada a reponer y/o en su caso subsanar la mercancía que haya resultado defectuosa. Asimismo, en caso de obtener un mal resultado al utilizar el material suministrado, AVRA podrá exigir el cambio de aquel por otro de características similares o superiores al mismo precio ofertado por la empresa adjudicataria para el material sustituido.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La entrega del material se efectuará en los centros de trabajo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (una única entrega por centro). Se relacionan a continuación las direcciones actuales:

AL.DP ALMERÍA - C/MAESTRO SERRANO 3, 2ª PLANTA. 04001-ALMERÍA
CA.DP CÁDIZ - C/ DOCTOR HERRERA QUEVEDO 5, 1ª PLANTA,(ENTRADA POR PASEO MARÍTIMO. 11010-CÁDIZ
CO.DP CÓRDOBA - RONDA DE LOS TEJARES, 32 ACC.1 ,1ª PLANTA 14008 CÓRDOBA
GR.DP GRANADA - C/ SAN ANTÓN 72, 1ª PLANTA, 18005-GRANADA
HU.DP HUELVA - AVDA. ALEMANIA 5. 21002-HUELVA
JA.DP JAÉN - C/ ISAAC ALBENIZ 2. 23009-JAÉN
MA.DP MÁLAGA - C/CERROJO Nº 38, 29007 MÁLAGA
SE.DP SEVILLA - C/JUAN MATA CARRIAZO, 12, 41018 -SEVILLA
SE.SERVICIOS CENTRALES - C/ PABLO PICASSO, Nº 6. 41018 – SEVILLA

4.- PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar el pedido, en cada uno de los centros indicados, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la recepción del mismo.
La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el mismo plazo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada por la Agencia.

5.- ENTREGA DE LOS BIENES

Realizada la entrega, la Agencia diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por el adjudicatario. Únicamente se sellarán y se firmarán dos albaranes, de los cuales uno permanecerá en el Centro de entrega, debiendo guardar en su poder una copia de los mismos con objeto de realizar las comprobaciones o cotejos que se precisen, y la segunda copia será para la empresa suministradora.

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES. UNIDAD ECONÓMICA: 1 MASCARILLA

Deberán cumplir la norma UNE-0065:2020. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.

Previo a la adjudicación el adjudicatario deberá presentar al menos la siguiente documentación:

- Ficha técnica el producto, deberá incluir una imagen del producto, en caso de no incluir esta información, deberá adjuntarse adicionalmente.
- Cualquier otra documentación que el licitador considere pertinente para acreditar los requerimientos solicitados.

En caso de no presentar la documentación, o esta no ser acorde a los requerimientos solicitados no se considerará valida la oferta del licitador.

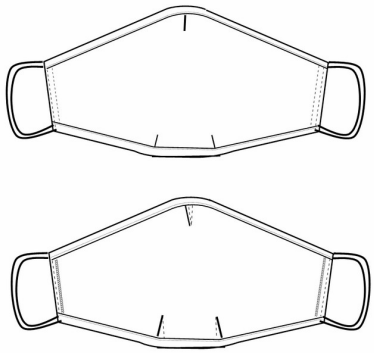

Descripción:

- Color blanco
- N.º mínimo de ciclos de lavado: como mínimo 25.
- Deben cubrir nariz, boca y barbilla.
- Deben estar confeccionadas con un material filtrante adecuado.
- Deben estar confeccionadas con un material que permita la respiración.
- Los materiales usados no deben presentar riesgos para la salud.
- Debe garantizarse un ajuste adecuado con la cara.
- Diseño cómodo y ergonómico, similar a los que se muestran en los siguientes dibujos:

7.- GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta el lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como el traslado en los interiores del edificio hasta la dependencia de entrega. El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

8.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La facturación de realizará por cada pedido. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

Las facturas detallarán los artículos suministrados, los precios unitarios, número de proveedor y número de expediente, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura el contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. En ningún caso se aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

9.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de AVRA, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

Código:8EQIW75002IUWFQ4PLwzh7X8_k0-dm.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS RUBIO LIRA	FECHA	13/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW75002IUWFQ4PLwzh7X8_k0-dm	PÁGINA	2/2